



CIRCULAR n° 82/2011

REF.: ACORDADA n° 7710 – Prórroga de competencia Jdos. Ldos. Instancia Unica del Trabajo de 4°, 5° y 6° turnos

Montevideo, 25 de julio de 2011.-

A LOS SEÑORES JERARCAS:

La Dirección General de los Servicios Administrativos, cumple en librar la presente a fin de llevar a su conocimiento la Acordada n° 7709 referente a la prórroga de competencia de los Juzgados Letrados de Instancia Unica del Trabajo de 4°, 5° y 6° turnos, la que a continuación se transcribe:

“Acordada n° 7710

En Montevideo, a los veinte días del mes de julio de dos mil once, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, integrada por los señores Ministros doctores Leslie Van Rompaey Servillo -Presidente-, Daniel Gutiérrez Proto, Jorge Ruibal Pino, Jorge T. Larrieux Rodríguez y Jorge O. Chediak González, con la asistencia de su Secretario Letrado doctor Fernando Tovagliare Romero;

DIJO

VISTOS Y CONSIDERANDO:

I) el planteamiento efectuado por los Señores Ministros del Tribunal de Apelaciones en lo Penal de 4° turno y el informe elevado a la Corporación por el Sr. Prosecretario Letrado Dr. Carlos F. Alles, en cuanto al elevado número de expedientes ingresados en lo que va del período de conocimiento exclusivo de asuntos que le competen a dicho Tribunal de Apelaciones;

II) que recabados informes de los respectivos Tribunales de Apelaciones así como de la Oficina de Recepción y Distribución de Asuntos, esta Corporación considera necesario modificar en lo pertinente la Acordada n° 7701 de fecha 13 de abril de corriente año;

III) lo establecido en la Resolución de esta Corporación n° 416/11 de 7 de julio de 2011;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por los arts. 239 ord. 2° de la Constitución de la República y 55 nral. 6 de la Ley n° 15.750 de 24 de junio de 1985;

LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

RESUELVE

1º.- Modificar la Acordada n° .7701 disponiendo que, salvo en aquellos casos en que hubiere existido prevención, se procederá de la siguiente manera:

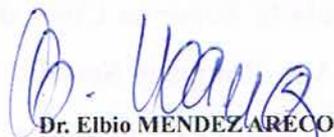
I) Interior:- Todos los expedientes que se eleven en alzada desde el interior del país a partir del 19 de julio de 2011, serán distribuidos por la ORDA en forma aleatoria entre los Tribunales de Apelaciones en lo Penal de 1º, 2º, 3º y 4º turnos.-

II) Montevideo:- Los Juzgados Letrados de Primera Instancia en lo Penal de Montevideo, hasta el 31 de agosto de 2011, continuarán aplicando las Acordadas n°s. 7701 y 7706.-

2º.- Quedan vigentes todas las disposiciones que no se opongan a la presente.-

3º.- Comuníquese.-”

Sin otro particular saluda a Ud. muy atentamente.-


Dr. Elbio MENDEZ ARECO
Director General
Servicios Administrativos